



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de marzo de dos mil veintitrés

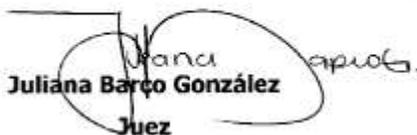
Radicado: 2022-01369

Asunto: Corrige Auto

Se incorpora al proceso solicitud de corrección del **numeral 1º y numeral 2º** del auto mediante el cual se corrigió la medida que decretó embargo, del 31 de enero de 2023, toda vez, que en ella se señaló erróneamente la fecha, en el sentido de indicar que el auto que se está corrigiendo corresponde a fecha del 23 de enero de 2023 y no 8 de noviembre de 2022, observa el Despacho que efectivamente se incurrió en un error mecanográfico en su elaboración, razón por la cual, de conformidad con el inciso 3º de artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el **numeral 1º y numeral 2º** del auto del 31 de enero de 2023 mediante el cual se corrigió la medida que decreto el embargo, bajo el entendido de que para todos los efectos procesales se entenderá que el auto a corregir corresponde a la fecha del 23 de enero de 2023.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 09 de marzo de 2023, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario